



## **FETE – UGT INFORMA EDUCADORES SOCIALES CINISMO. HABILITACIÓN**

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, una vez más, incumple sus promesas, por los siguientes motivos:

1. Educación, en la mesa de negociación, prometió que las plazas de educador social serían de personal laboral, pero según convocatoria (BOJA 213 de 3/11/2006) para la cobertura provisional en puestos de educador social son plazas para funcionarios interinos.
2. La base segunda de la citada convocatoria exige como requisito único, indispensable y necesario: “estar en posesión de la titulación de la Diplomatura en Educador Social”. Con esta restricción, que se articula como condición “sine qua non” todo aspirante que no posea dicho título queda automáticamente excluido.
3. Igual e injustamente queda descartado todo personal laboral, con muchos años de servicio en la Junta de Andalucía, con diplomatura análoga y que, además, para más INRI, vienen realizando todas aquellas funciones, e incluso más, que explicita la base primera de la mencionada convocatoria.

En definitiva, **ESTÁ MUY CLARO QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO QUIERE AL PERSONAL LABORAL**, puesto que las bases de la convocatoria perjudican gravemente a este colectivo, porque:

- a) Les niegan el acceso a estas plazas no reconociéndoles sus aptitudes profesionales, porque la base segunda es muy restrictiva y excluyente, cuando en justicia debería ampliar el catálogo de titulaciones equivalentes u homólogas.
- b) También se les cierra la puerta de la promoción profesional a esta nueva categoría, vulnerando lo que el ordenamiento jurídico laboral (Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo) estipula.
- c) La base tercera de la convocatoria explicita qué personal podrá participar en la convocatoria (interinos y docentes) sin nombrar al personal laboral de la Junta de Andalucía, que muchos de ellos llevan trabajando décadas en esta área.
- d) La base quinta olvida a los profesionales de la Consejería de Educación y de Igualdad y Bienestar Social (educadores y monitores) que realizan funciones iguales y, en determinadas categorías (educadores) más amplias, que las que se especifican en esta convocatoria.

De acuerdo con la Ley 9/2005, de Creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales, podrán habilitarse otros profesionales conforme a su disposición transitoria cuarta, que dice:

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, si solicitan su habilitación en el plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los profesionales que trabajen en el campo de la educación social, estén comprendidos en algunos de los siguientes supuestos y lo acrediten fehacientemente:
  - a) Los profesionales que hayan cursado estudios específicos en el campo de la educación social, con una duración mínima de tres años académicos iniciados con anterioridad al curso 2001-2002, y que acrediten tres años de dedicación exclusiva en tareas propias de la educación social dentro de los diez años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.
  - b) Los profesionales que, habiendo iniciado estudios con anterioridad al curso 2001-2002, estén en posesión de cualquier titulación universitaria de licenciado o diplomado, y que acrediten tres años de dedicación exclusiva en tareas propias de la educación social dentro de los diez años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.
  - c) Los profesionales que acrediten capacidad profesional práctica y ocho años de ejercicio profesional con dedicación plena o principal en tareas propias de la educación social dentro de los veinte años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.
  - d) La Comisión de Habilitación a la que se refiere el apartado 3 de la disposición transitoria primera de esta Ley o, en su caso, el órgano colegial que designe en los Estatutos, deberán verificar si los profesionales que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la presente disposición transitoria, soliciten su incorporación al Colegio, reúnen los requisitos establecidos en el mismo.

Para mayor información contactar <http://www.copesa.es/>

SECRETARÍA TÉCNICA COPESA C/ Priego de Córdoba s/n (Anexo C.Cívico Magisterio) 14013 Córdoba

Tfno: 957 201 287 Tfno y Fax: 957 249 721

Móvil: 656 936 674

[copesa@copesa](mailto:copesa@copesa)

**NOTA.** El plazo para habilitarse finaliza el 17 de junio de 2007, pero no posibilita el trabajo en la Junta de Andalucía, por lo anteriormente expuesto.